

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128

MADRID NÚMERO 24

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 136 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Pérez Juan, contra la empresa “JMJ Complex Systems Lab, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado sentencia y diligencia de ordenación, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2011.

Por devuelto correo con acuse de recibo con la notificación de la sentencia a la parte demandada, únase a los autos de su razón y acuérdesse notificar la sentencia y la presente resolución a “JMJ Complex Systems Lab, Sociedad Limitada”, a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid y, cautelarmente, a través de edictos según el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Sentencia número 381 de 2011

En Madrid, a 7 de septiembre de 2011.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 260 de 2010, sobre cantidad, en los que ha sido partes: como demandante, doña Carmen Pérez Juan, representada por don Alfonso Jesús García Sánchez, y como demandados, la empresa “JMJ Complex Systems Lab, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representada por doña Pilar Carballo Soria, en nombre del su majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Carmen Pérez Juan, frente a “JMJ Complex Systems Lab, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.590 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “JMJ Complex Systems Lab, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.735/11)